



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN TECNICO No 22/2025

MINGA PORA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Referencia:

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 -
REMODELACION DE PLAZA EN LOTE 7, COOPASAM - DISTRITO DE
MINGA PORA – ID 469342**

A: UOC Convocante: Miguel Ángel Aguilar Rolón - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Abg. Remigio Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general y jefe de obras.

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Minga Pora, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

Que, el presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamental y validar las documentaciones del presente llamado tales como planos, planillas y especificaciones

D-24




Lic. Miguel Ángel Aguilar Rolón
Encargado de U.O.C



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

SECRETARIA GENERAL

técnicas requeridas para llevar a cabo el llamado para la remodelación del parque. Este proyecto consiste en la **REMODELACION DE PLAZA EN LOTE 7, COOPASAM - DISTRITO DE MINGA PORA.**

La finalidad del mismo es ofrecer a la comunidad en general un espacio de recreación, Además, la remodelación de la plaza, son de primera necesidad y que serán utilizados por los niños de la comunidad rural de Lote 7 Copasam. - y así satisfacer la necesidad de todos los ciudadanos y especialmente de los niños más vulnerables del Distrito y también de contar con más espacios recreativos y ser utilizados por las familias en general. -..

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

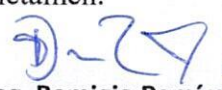
Las especificaciones técnicas fueron elaborado conforme a la zona de las obras, como los tipos de materiales a ser utilizados tales como tipo hierro, arena, ladrillo, el método de construcción, los materiales de relleno, así como el tratamiento superficial, replanteo y marcación, esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, el mantenimiento de la misma una vez terminada, la estética, la sostenibilidad y el costo efectividad para llevar adelante dicho proyecto.

Las EETT de la obra remodelación de la plaza fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que son demandadas por la administración Municipal para el logro de los objetivos y las metas institucionales. –

Conclusión

En conclusión, las especificaciones técnicas seleccionadas para la - REMODELACION DE PLAZA EN LOTE 7, COOPASAM - DISTRITO DE MINGA PORA, son las más adecuada dado que ha sido elaborada en base a las necesidades reales de la zona de las obras, así como al tipo de material existente en la comunidad. Estas consideraciones garantizan que esta obra de mejoramiento cumplirá con los requisitos de funcionalidad, estética, y durabilidad a largo plazo, al tiempo que se adhieren a los principios de sostenibilidad y eficiencia de costos. Y que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Es brindar más espacios libres de recreación para las familias del Municipio, que serán utilizados por los niños de la comunidad rural de Lote 7 Coopasam. - y así satisfacer la necesidad de todos los ciudadanos y especialmente de los niños más vulnerables del Distrito y también de contar con más espacios recreativos y ser utilizados por las familias en general.

Es mi dictamen.


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

responsable del área requirente




Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

